

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2014-224

**Abg. Andrés Sánchez López
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (SUBROGANTE)**

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

QUE, la señora Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante oficio No. PAN-GR-2014-2441 fechado 2 de diciembre de 2014, ha invitado al Defensor Público General (Subrogante) o a un delegado para que intervenga como expositor del tema “Seguridad, Nueva legislación sobre drogas y eliminación de narcotráfico” en el I Encuentro de Parlamentarios Jóvenes, a realizarse del 4 al 5 de diciembre de 2014, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Vista la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2014-223 de 28 de noviembre de 2014,

RESUELVE:

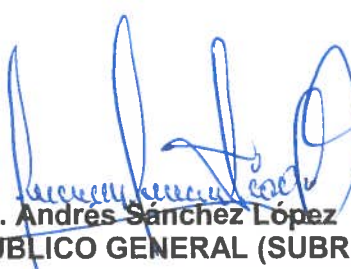
ARTICULO 1o.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios en el exterior al doctor Jorge Paladines Rodríguez, Asesor 2 de Despacho, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 4 y 5 de diciembre de 2014, para que participe en el evento señalado en el considerando séptimo de esta Resolución.

ARTICULO 2o.- Los gastos que genere el desplazamiento autorizado, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del Dr. Jorge Paladines Rodríguez los días 4 y 5 de diciembre de 2014, serán cubiertos en su totalidad por la Defensoría Pública.

ARTICULO 3o.- Para los efectos previstos en los artículos precedentes se aplicarán las pertinentes disposiciones del "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011.

CUMPLASE.-

N Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 3 de diciembre de 2014.


Abg. Andrés Sánchez López
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (SUBROGANTE)

